

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 016

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE LEY  
ADHIRIENDO LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 27742  
"RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES"

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**PODER LEGISLATIVO**  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de traer a consideración de la Cámara un proyecto de ley que tiene como objetivo la adhesión al RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI) conforme los términos previstos en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742.

El régimen mencionado precedentemente, y al cual solicitamos su adhesión, se ampara en parámetros que brindan certidumbre y seguridad jurídica con el objetivo principal de lograr el fomento de las inversiones en sectores estratégicos de nuestro país a través de exenciones impositivas, desgravaciones fiscales e incentivos a la exportación.

La norma nacional detalla explícitamente los objetivos del presente:

- a) Incentivar las "Grandes Inversiones" nacionales y extranjeras en la República Argentina a fin de garantizar la prosperidad del país;
- b) Promover el desarrollo económico;
- c) Desarrollar y fortalecer la competitividad de los diversos sectores económicos;
- d) Incrementar las exportaciones de mercaderías y servicios al exterior comprendidas en las actividades desarrolladas en el RIGI;
- e) Favorecer la creación de empleo;
- f) Generar de inmediato condiciones de previsibilidad y estabilidad para las Grandes Inversiones previstas en el RIGI y condiciones competitivas en la República Argentina para atraer inversiones y que las mismas se concreten mediante el adelantamiento temporal de las soluciones macroeconómicas de inversión sin las cuales determinadas industrias no podrían desarrollarse;



**PODER LEGISLATIVO**  
**Provincia de Tierra del Fuego**  
**Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**



- g) Crear para las "Grandes Inversiones" que cumplan con los requisitos del RIGI, un régimen que otorgue certidumbre, seguridad jurídica y protección especial para el caso de eventuales desviaciones y/o incumplimiento por parte de la administración pública y el Estado al RIGI;
- h) Fomentar el desarrollo coordinado de las competencias entre el Estado Nacional, las provincias y las respectivas autoridades de aplicación en materia de recursos naturales;
- i) Fomentar el desarrollo de las cadenas de producción locales asociadas a los proyectos de inversión comprendidos por el RIGI.

El RIGI constituye un marco jurídico excepcional que brinda estabilidad fiscal, cambiaria y regulatoria por 30 años a los proyectos de inversión priorizando la previsibilidad y la seguridad jurídica, dos condiciones fundamentales para atraer inversiones de largo plazo.

Tierra del Fuego reúne condiciones estratégicas únicas para atraer esas inversiones. Para nuestra Provincia, el RIGI representa la oportunidad de desarrollo de Pymes y productores locales generando un mercado competitivo como consecuencia de la atracción de las grandes inversiones. Para los fueguinos, se traduce en la posibilidad de creación de nuevos puestos de trabajo, y la amplitud del desarrollo productivo de nuestros recursos.

Nuestra Provincia posee amplios recursos que la posicionan como una gran alternativa para ser receptora de grandes inversiones. Nuestra tarea como representantes de los fueguinos es perseguir el bien común, la mejora de la calidad de vida, la generación de oportunidades de desarrollo y proponer las herramientas para lograrlo, motivo por el cual, entendemos, que la adhesión al RIGI, es una oportunidad para que nuestra Provincia se abra a nuevas oportunidades de ser más competitiva, y con condiciones que la posicionen dentro del mercado global.



**PODER LEGISLATIVO**  
**Provincia de Tierra del Fuego**  
**Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**



Que el artículo 224 de la Ley Nacional N° 27.742 invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

Que el presente proyecto reproduce el contenido del Asunto N° 337, el cual tomó estado parlamentario en la sesión realizada el día 19 de septiembre de 2024, habiendo sido oportunamente girado a comisión para su tratamiento.

Que en reiteradas ocasiones solicitamos la inclusión en los temarios a debatir de tan importante herramienta pensando en la necesidad de la real ampliación de la matriz productiva de Tierra del Fuego, y no lo logramos.

Que mediante nota presentada por nuestro Bloque se solicitó incluir el debate del mismo en el marco de la agenda abierta de las Comisiones N° 1, 2 y 5, las cuales se reunieron en forma conjunta con fecha 13 de noviembre de 2025.

Que, no habiéndose emitido dictamen dentro de los plazos reglamentarios, el proyecto perdió estado parlamentario por el tiempo transcurrido sin haber logrado su tratamiento.

Que, ante dicha circunstancia, nuestro Bloque reitera el compromiso de continuar impulsando la sanción de una legislación de la relevancia del presente régimen, que puede constituir el puntapié inicial para el desarrollo productivo, la activación económica y la ampliación de la matriz productiva de nuestra provincia, motivo por el cual se reitera la presentación del proyecto de adhesión.

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 105/2026 se dispuso la prórroga del plazo previsto para la adhesión de las jurisdicciones locales al régimen, manteniéndose vigente la posibilidad de que las provincias formalicen su adhesión en los términos establecidos por la norma nacional.

Por lo expuesto precedentemente, y encontrándose vigente la invitación a adherir al régimen en virtud de la prórroga mencionada, es que solicitamos el



**PODER LEGISLATIVO**  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**



acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley para la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1.-** Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los términos previstos en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 denominado "RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES", que contiene los Capítulos I al XII y los artículos 164 al 228, en el marco de lo dispuesto por el artículo 224 de la citada norma y su reglamentación, manteniéndose vigente la facultad de adhesión en virtud de la prórroga establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 105/2026.

**ARTÍCULO 2.-** La adhesión dispuesta en la presente ley comprende la normativa reglamentaria dictada por el Poder Ejecutivo Nacional y la Autoridad de Aplicación en todo aquello que resulte necesario para la implementación y operatividad del régimen, así como sus normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Natalia Graciana  
Legisladora  
Bloque La Libertad Avanza  
Poder Legislativo

  
SELZER Luciano Javier  
Legislador  
Bloque LA LIBERTAD AVANZA  
PODER LEGISLATIVO